ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	SUMINISTRO CONTINUO, OPORTUNO Y A PRECIOS DE MERCADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL (ACPM) Y/O GASOLINA CORRIENTE), DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DEMÁS MEDIOS LOGÍSTICOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, INCLUYENDO EL ABASTECIMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYAN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONÓMICO:** Para el presente proceso de selección de mínima cuantía no se considera necesario realizar una evaluación financiera exhaustiva del sector, dado que: • De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente en este tipo de procesos. • El pago se realizará contra entrega y a satisfacción, previa verificación por parte del supervisor. • Los proveedores que operan en el municipio y la región cuentan con un flujo

	de aprovisionamiento constante, por lo que no se prevén riesgos de desabastecimiento que puedan alterar significativamente los precios. • Los márgenes comerciales asociados a víveres y productos de primera necesidad son homogéneos, razón por la cual los indicadores financieros del sector no afectan la idoneidad de los proponentes. En consecuencia, el análisis financiero del sector no resultaría determinante dentro de la evaluación del proceso, sin afectar la transparencia ni la adecuada planeación de este. **ASPECTO TÉCNICO**. El suministro continuo, oportuno y a precios de mercado de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente), destinado a garantizar la operatividad de la maquinaria amarilla, vehículos oficiales, equipos de atención de emergencias que requiere la entidad: • Los combustible es cualquier material sólido, líquido o gaseoso (como gasolina, carbón, gas natural) capaz de liberar energía, principalmente calorífica y lumínica, mediante un proceso de oxidación violenta conocido como combustión cualquier material sólido, líquido o gaseoso (como gasolina, carbón, gas natural) capaz de liberar energía, principalmente calorífica y lumínica, mediante un proceso de oxidación violenta conocido como combustión. Son esenciales para mover motores, generar electricidad y producir calor, y se clasifican en fósiles, sintéticos o biocombustibles según su origen. • Los combustibles líquidos son sustancias en estado líquido que en presencia de oxígeno generan energía. Pueden ser de origen fósil, como sucede en el caso de los derivados del petróleo, vegetal o animal como ocurre en el caso de los biocombustibles. • Los combustibles líquidos más comunes derivados del petróleo son: Gasolina Motor Diésel Fuel Oil Gasolina de aviación para motores de pistón Avigas Combustible de aviación para motores tipo turbina Jet A1 Queroseno • La oferta disponible en el mercado local permite que los tiempos de entrega sean rápidos y adecuados para la atención oportuna de emergencias por ola invernal y desastres. El comité técnico concluye que existe disponibilidad suficiente, calidad adecuada y capacidad de respuesta por parte de los proveedores del municipio y sus alrededores.

	• **REGULATORIO**: La entidad encargada de fijar el precio de la gasolina, diésel y sus mezclas con Biocombustibles es el Ministerio de Minas y Energía. La CREG define el valor de algunos rubros necesarios para la fijación del precio de venta al público de la gasolina y el diésel. Estos rubros son: (i) Márgenes de remuneración para el distribuidor mayorista y el distribuidor minorista; (ii) Remuneración para la actividad de transporte en todas sus modalidades (marítimo, fluvial, terrestre, férreo, poliducto, aéreo); (iii) pérdida por evaporación. • Las competencias para la regulación de la calidad de los combustibles líquidos y sus mezclas están en cabeza del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Con respecto a los requisitos para desarrollar las actividades de la cadena de distribución el ministerio de Minas y Energía es la entidad encargada de fijarlos. • Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos comerciales, tributarios y formales puede participar como proveedor. • La CREG regula únicamente los combustibles líquidos dentro de la cadena de distribución. Es decir, la compra y venta de combustibles líquidos a partir de la actividad de refinación hasta la entrega al consumidor final en estaciones de servicio (o a grandes consumidores). • La normatividad vigente permite que la entidad adquiera este tipo de bienes mediante procesos de mínima cuantía, garantizando agilidad y oportunidad, especialmente tratándose de atención a emergencias. En resumen, no existe barrera regulatoria que impida o limite la contratación, y el marco jurídico respalda plenamente la adquisición de combustible para la atención humanitaria.
ESTUDIO DE LA OFERTA	- **¿Quién vende?** La entidad, siguiendo los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente** y aplicando la metodología del **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE**, realizó un análisis del mercado local con el fin de identificar los potenciales proveedores del bien solicitado. Como resultado, se evidenció que en el municipio de San Pedro de Urabá y en municipios cercanos existe una **oferta amplia y suficiente** de proveedores dedicados a la comercialización de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente), entre los cuales se encuentran: • **Comercializadora Caleira**, con capacidad de de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente). • **Texaco San Pedro de Urabá**, con capacidad de de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente).

	• **Petromil**, con capacidad de de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente). • **Esso**, con capacidad de de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente). Se identifica, además, que los proveedores del sector: • Cuentan con **capacidad de abastecimiento inmediato**, debido a que el suministro de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente) son productos de consumo masivo y alta rotación. • Manejan inventarios constantes, lo que permite atender la demanda de forma rápida. • Poseen la infraestructura comercial necesaria para el suministro de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente) conforme a los requerimientos de la entidad. En consecuencia, el mercado ofrece **competencia suficiente** y alternativas viables que garantizan la participación plural y permiten obtener precios adecuados dentro del proceso de mínima cuantía. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Del análisis realizado se concluye que los proveedores identificados cuentan con la capacidad operativa y logística para **entregar** para el suministro de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente) en los tiempos y condiciones requeridos por el Municipio de San Pedro de Urabá. En este sentido: • Los productos que componen el suministro de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente) son **bienes terminados y de consumo**, cuya producción se encuentra ampliamente distribuida en el país a través de diferentes fabricantes y marcas reconocidas, lo cual garantiza su disponibilidad permanente. • Los oferentes trabajan con **cadenas de abastecimiento ya consolidadas**, permitiendo reponer inventarios con rapidez y asegurar la disponibilidad continua de los productos alimentarios. En consecuencia, se evidencia que el sector cuenta con **suficiente capacidad y logística**, y que las condiciones del mercado permiten garantizar un suministro oportuno, adecuado y eficiente de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente) requeridos.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó aplicando los lineamientos del **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE**, conforme a las recomendaciones de **Colombia Compra Eficiente**, utilizando las herramientas disponibles en el **Observatorio de Contratación**, el SECOP II y las fuentes oficiales de comportamiento contractual del sector público. A partir de dicho análisis, se identificó que: • La Administración Municipal ha requerido de manera recurrente la

	adquisición de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente) para la atención de emergencias ocasionadas por la temporada de lluvias, eventos naturales y situaciones de calamidad pública. • La demanda de combustible (Diesel (Acpm) y/o Gasolina Corriente) presenta **variaciones**, pero mantiene un patrón constante que responde a la necesidad de brindar apoyo para el transporte de ayudas humanitarias oportuno a la población afectada. • Los registros históricos muestran que entidades territoriales de características similares adquieren este mismo tipo de bienes mediante procesos de contratación, debido a que se trata de productos estandarizados, de consumo masivo y de rápida disponibilidad. • Se evidenció que el mercado mantiene **oferta suficiente** para atender la demanda institucional, lo que permite una adquisición eficiente sin riesgos de escasez o incumplimiento. • El comportamiento contractual de años anteriores evidencia que los valores estimados para este proceso se encuentran dentro de los rangos habituales observados para la compra de combustible en entidades públicas. • La necesidad actual responde a las condiciones climáticas adversas reportadas en la región, lo que hace indispensable garantizar la disponibilidad inmediata para poder tanquear los vehículos y poder llegar a los lugares de la calamidad y poder atender a las **familias y viviendas afectadas por la ola invernal y otros desastres**.

2 LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Artículo 2 de la constitución política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra, bienes y demás derechos de todas las personas, así como la asistencia a quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, El artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación continua y eficiente, especialmente en situaciones que amenacen el bienestar de la población. Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), La Ley 1523, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo, establece las obligaciones de las entidades territoriales en la respuesta y rehabilitación ante emergencias. En particular. El artículo 5 determina que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y hace parte del desarrollo integral del territorio, El artículo 42 y siguientes señalan que durante las fases de respuesta y atención de desastres, las entidades públicas deben garantizar asistencia humanitaria inmediata, incluyendo alojamiento, abrigo, alimentación y elementos básicos para la subsistencia, El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) está facultado para coordinar y solicitar la adquisición de ayudas humanitarias necesarias para la atención de la población afectada. El Código Municipal (Ley 136 de 1994) y las competencias de los alcaldes conforme al artículo 315 de la Constitución facultan al mandatario local para dirigir la gestión del riesgo en su territorio y adoptar las medidas necesarias para la atención de emergencias y desastres, El Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, enfrenta actualmente afectaciones significativas como consecuencia de la temporada de ola invernal, la cual ha generado emergencias en distintos sectores rurales y urbanos del territorio. Las lluvias intensas han ocasionado

inundaciones, desbordamientos de fuentes hídricas, deslizamientos y daños en viviendas, cultivos y enseres esenciales, dejando a varias familias en situación de vulnerabilidad y sin condiciones básicas de habitabilidad.

En atención a esta situación, la Administración Municipal, a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), ha identificado la necesidad urgente de garantizar la atención humanitaria inmediata a las familias afectadas, especialmente aquellas que han perdido elementos indispensables para su permanencia segura durante la emergencia, dentro de los requerimientos más críticos se encuentra el suministro de kits de día/alimentación, los cuales son fundamentales para apoyar las condiciones mínimas de dignidad, salud y bienestar de la comunidad en situación de emergencia.

Conforme a la **declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta** emitida mediante el Decreto No.014 de enero 21 de 2026 y el Decreto 011 de enero 13 de 2026, la Administración Municipal considera prioritaria la ejecución de este proceso de contratación, con el fin de garantizar el suministro oportuno de Combustible que permite el abastecimiento de los vehículos que participan en la intención de la emergencia, permitiendo una medida necesaria y oportuna que garantiza la respuesta rápida, contribuye a la protección de la vida y la integridad de las familias afectadas, y permite dar cumplimiento a las responsabilidades del Municipio en materia de gestión del riesgo, atención humanitaria y asistencia social llevando kits de alimentos a las familias damnificadas y cumplir con los objetivos trazados en el marco de la atención a la emergencia.

Por lo tanto, se pretende adelantar la presente contratación, en aras de mitigar los impactos sociales y contribuir al restablecimiento de las condiciones básicas de bienestar de la población afectada.

Como consecuencia de los eventos que han generado afectaciones en la infraestructura vial, zonas rurales, movilidad, seguridad alimentaria y condiciones de habitabilidad de la población.

En desarrollo del Plan de Acción Específico – PAE, se estableció la ejecución de actividades de:

Remoción de derrumbes y material vegetal.
Rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias.
Atención de puntos críticos y zonas de riesgo.
Transporte de ayudas humanitarias.
Evacuaciones preventivas y atención de población afectada.
Apoyo logístico a organismos de socorro y Fuerza Pública.

Para la ejecución de estas actividades se requiere la operación permanente de:

Maquinaria amarilla (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactador, volquetas).
Vehículos oficiales del municipio.
Equipos de respuesta inmediata.
Vehículos de organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja).
Vehículos de la Fuerza Pública que apoyan las labores de control y seguridad en las zonas afectadas.

El funcionamiento de estos equipos depende exclusivamente del suministro continuo de combustible (Diesel (ACPM) y Gasolina Corriente), el cual constituye un insumo estratégico y esencial para:

Garantizar la atención inmediata de emergencias.
Reducir el riesgo para la vida e integridad de la población.
Restablecer la conectividad vial en sectores rurales.
Permitir el acceso de ayudas humanitarias.
Ejecutar obras de mitigación y recuperación.

La ausencia de este suministro generaría:

Suspensión de las actividades de respuesta.
Aumento del nivel de riesgo en las comunidades.
Aislamiento de zonas rurales.
Retrasos en la recuperación de la infraestructura afectada.

En consecuencia, se configura una necesidad urgente, actual e inaplazable, que justifica la contratación directa bajo la figura de urgencia manifiesta, con el fin de garantizar la continuidad en la atención de la calamidad.

El mercado de combustibles líquidos en Colombia se encuentra:

Regulado por el Gobierno Nacional, con precios de referencia definidos mensualmente, prestado por estaciones de servicio autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía.

En el municipio y su área de influencia existen proveedores con:

Capacidad operativa inmediata.
Disponibilidad de Diesel (ACPM) y Gasolina Corriente.
Infraestructura para suministro continuo.

Lo anterior permite garantizar condiciones de mercado, transparencia y eficiencia en el gasto público.

El contratista deberá:

Suministrar Diesel (ACPM) y Gasolina Corriente según requerimientos del municipio.
Garantizar disponibilidad permanente durante la vigencia del contrato.
Atender solicitudes prioritarias para emergencias.
Implementar sistema de control mediante:
Planillas de control
Presentar informes periódicos de consumo por dependencia y tipo de equipo.

Contar con estación de servicio en el municipio o en radio cercano que no afecte la operación.

Proyecto registrado en el Banco de proyectos del municipio bajo el BPIN **2025000000049094 y 2025000000049010**.

En atención a la normatividad antes señalada la administración adelantara la presente contratación con la finalidad de dar cumplimiento a la finalidad de la declaratoria de la calamidad pública.

La presente contratación se justifica debido a la necesidad inmediata de brindar asistencia humanitaria esencial a las familias afectadas por la ola invernal en el Municipio de San Pedro de Urabá requiere el suministrar Diesel (ACPM) y Gasolina Corriente para garantizar la atención inmediata de viviendas y/o familias que resulten afectadas por la ola invernal, emergencias, desastres naturales o antropogénicos. Esta necesidad se encuentra plenamente respaldada por la disponibilidad presupuestal certificada en el **CDP N.º 00297**, expedido el **19 de febrero de 2026**, por un valor de **$60.000.000,00**, con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005 – construcción y servicios de la construcción.**

El CDP acredita que existe apropiación suficiente para financiar el suministro de combustible señalado, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015. Los recursos provienen de la fuente **SGP – Propósito General – Libre Inversión**, específicamente del catálogo del producto **2409039 – Vías con dispositivo de control y señalización Transporte seguridad de transporte** y **4503022 – Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de obras de desastres Gobierno Territorial gestión del riesgo de desastres y emergencias** .

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, conforme a la normativa vigente, y su objeto está relacionado directamente con la implementación de acciones orientadas a mitigar los efectos ocasionados por calamidades, de acuerdo con la clasificación presupuestal **CCPET03 – 2025000000049094 y 2025000000049010**.

La disponibilidad presupuestal certificada permite a la entidad atender las obligaciones derivadas del proceso contractivo y respalda la prioridad institucional de brindar asistencia humanitaria inmediata, especialmente durante eventos climáticos adversos y situaciones de riesgo que afectan el bienestar de la población vulnerable.

En consecuencia, la adquisición del suministro de combustible permite el abastecimiento de los vehículos que participan en la intención de la emergencia, permitiendo una medida necesaria y oportuna que garantiza la respuesta rápida, contribuye a la protección de la vida y la integridad de las familias afectadas, y permite dar cumplimiento a las responsabilidades del Municipio en materia de gestión del riesgo, atención humanitaria y asistencia social.

En virtud de lo anterior, la administración municipal realizará **SUMINISTRO CONTINUO, OPORTUNO Y A PRECIOS DE MERCADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL (ACPM) Y/O GASOLINA CORRIENTE), DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DEMÁS MEDIOS LOGÍSTICOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, INCLUYENDO EL ABASTECIMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYAN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA**, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. De ($60.000.000,00)** dicha actividad se puede identificar de la siguiente forma:

N°	Linea estrategica	Codigo sector	# Sector	Nombre del sector	# del programa	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto
266	Estrategia 4 Desarrollo Institucional	45	S14	Gobierno Territorial e información Estadística	P30	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	450302801	Personas apoyadas con ayudas humanitarias

Para atender esta necesidad, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) el proyecto relacionado con la línea estratégica Desarrollo Institucional y el programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias, bajo el cual se contempla el producto 4503028 – Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública, cuyo indicador es 450302801 – Personas apoyadas con ayudas humanitarias.

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal de planear el desarrollo territorial, formuló el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 "SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE"**, en el cual se establecen las actividades, metas y productos prioritarios para atender las necesidades de la población durante dicha vigencia.

Dentro de este marco de planificación, se identificó como prioritaria la atención humanitaria a familias afectadas por emergencias y desastres, motivo por el cual se promovió la inscripción y aprobación del proyecto que respalda la presente contratación, orientado al:

SUMINISTRO CONTINUO, OPORTUNO Y A PRECIOS DE MERCADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL (ACPM) Y/O GASOLINA CORRIENTE), DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DEMÁS MEDIOS LOGÍSTICOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, INCLUYENDO EL ABASTECIMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYAN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

Dicho proyecto se articula directamente con los componentes del Plan de Desarrollo relacionados con la gestión del riesgo, la respuesta inmediata a emergencias, la atención social y la protección de la población vulnerable, así como con las metas e indicadores de producto contemplados en el Banco de Proyectos, específicamente en la línea estratégica Desarrollo Institucional, sector Gobierno Territorial e Información Estadística, programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias, producto 4503028.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ____**
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 2025000000049094 y 2025000000049010**
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: ___**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: – Propósito General – Libre Inversión: X
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.005**
Nombre del rubro presupuestal	**Construcción Servicios de la Construcción**
Saldo a comprometer:	**($60.000.000,00)**
Nombre del Proyecto	Desarrollo de acciones en el Marco del programa de seguridad vial en el municipio de San Pedro de Urabá. Fortalecimiento el programa de gestión de riesgo desastres y emergencias del municipio en el municipio de San Pedro de Urabá

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1.1. El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

La Secretaría de General y de Gobierno del municipio de San Pedro de Urabá, hace la precisión que este contrato se propone en razón a la celeridad que requiere la contratación del combustible para garantizar la atención inmediata de emergencias, reducir el riesgo para la vida e integridad de la población, restablecer la conectividad vial en sectores rurales, permitir el acceso de ayudas humanitarias, ejecutar obras de mitigación y recuperación con el abastecimiento de la Maquinaria Amarilla (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactador, volquetas), los vehículos oficiales del municipio, los equipos de respuesta inmediata, los vehículos de organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja) y los vehículos de la Fuerza Pública que apoyan las labores de control y seguridad en las zonas afectadas.

El posible oferente se compromete a suministrar oportunamente los bienes requeridos: galones de gasolina y Diésel (ACPM) que se requieran en el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA de

conformidad con las especificaciones técnicas y las referencias establecidas en los estudios previos e invitación.

El Valor del contrato que se pretende suscribir, se encuentra representado en el siguiente ítem:

ÍTEM	DESCRIPCION	MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN
2	DIÉSEL (ACPM)	GALÓN

El proponente deberá acreditar la existencia de una estación de servicio dentro del perímetro del municipio de San Pedro de Urabá que debe contar como mínimo con un (1) surtidor para gasolina corriente y un (1) surtidor para ACPM.

El oferente interesado en presentar propuesta para esta contratación debe cumplir con los siguientes requisitos: estar legalmente constituido como persona natural o jurídica, debe suministrar el combustible de buena calidad, tener personal idóneo y tener vigentes los permisos como distribuidor mayorista o minorista del Ministerio de Minas y Energía y debe entregar los insumos según el siguiente cuadro:

GASOLINA CORRIENTE: La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 de 18 de enero de 2001 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

El proponente deberá poseer un certificado de análisis químico de carburantes donde conste un octanaje promedio de 86 octanos para la gasolina corriente y el punto final de ebullición en destilación de 225 oC y 32oC en API.

ACPM: Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 de 18 de enero de 2001 de los Ministerios de Medio Ambiente, Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

ESTABLECIMIENTO O SUCURSAL EN EL MUNICIPIO: Por tratarse de suministro de combustible para abastecimiento de la Maquinaria Amarilla (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactador, volquetas), los vehículos oficiales del municipio, los equipos de respuesta inmediata, los vehículos de organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja) y los vehículos de la Fuerza Pública que apoyan las labores de control y seguridad en las zonas afectadas, el contratista deberá tener una sucursal, agencia o sitio físico que suministre el combustible en el Municipio, para garantizar la rapidez y entrega del mismo. Esto deberá demostrarlo dentro de su propuesta, ya sea con el certificado de cámara de comercio o con contrato o documento donde se comprometa a entregar a través de un establecimiento que tenga la infraestructura para ello.

PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Ítem	Descripción	producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Gasolina corriente	15101500	Galón	Indeterminada
2	Diésel (ACPM)	15101800	Galón	Indeterminada

Nota: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (indeterminada) ya que el propósito es establecer el precio de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto, por lo tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial.

El proponente prestara sus servicios a los de la Maquinaria Amarilla (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactador, volquetas), los vehículos oficiales del municipio, los equipos de respuesta inmediata, los vehículos de organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja) y los vehículos de la Fuerza Pública que apoyan las labores de control y seguridad en las zonas afectadas, previa autorización de la Secretaria General y de Gobierno Municipal.

Dentro de la ejecución del contrato objeto del presente proceso la administración podrá informar al contratista la inclusión de nuevos vehículos que le brinden servicios al municipio para que se le suministre combustible.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Solicitar al municipio de San Pedro de Urabá, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto contractual
3. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y sitio convenido
4. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de saludo, pensiones y riesgos profesionales.
5. Presentar los informes necesarios que solicite el municipio de San Pedro de Urabá.
6. Prestar un servicio de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la convocatoria pública.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio de San Pedro de Urabá.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la calidad del combustible exigida en norma técnica NTC 1380 de 2005 petróleo y sus derivados, gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa, NTC 1438 2007 petróleo y sus derivados. combustibles para motores Diésel y Gasolina.

2. Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de bombeo, la cual debe ajustarse al requerimiento y disposiciones legales vigentes.
3. Suministrar Gasolina Corriente y Diésel (ACPM), mediante el sistema de surtidores a los vehículos del parque automotor de la Alcaldía Municipal y los vehículos de la fuerza pública, las 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el plazo de la ejecución del contrato con las siguientes especificaciones:
4. Despachar el combustible, únicamente a las personas que entreguen la solicitud debidamente firmada por la persona autorizada.
5. Atender en debida forma los reclamos que presente el municipio de San Pedro de Urabá o el supervisor del contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
6. Disponer de la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos referenciados.
7. Tener Personal idóneo que realice el correcto despacho en las cantidades de combustible solicitadas.
8. Disponer como mínimo de dos (2) surtidores de Gasolina Corriente y uno (1) surtidor para Diésel (ACPM) con dos mangueras disponibles (no exclusiva), para la Maquinaria Amarilla (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactador, volquetas), los vehículos oficiales del municipio, los equipos de respuesta inmediata, los vehículos de organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja) y los vehículos de la Fuerza Pública que apoyan las labores de control y seguridad en las zonas afectadas.
9. Disponer de unas instalaciones óptimas y seguras, que garanticen el libre y seguro acceso de los vehículos.
10. Implementar un sistema de control, para el suministro de combustible, para monitorear y controlar en mayor forma, el consumo de combustible en cada vehículo de las secretarias y fuerza pública.
11. Garantizar el suministro de combustible en otras estaciones de servicio de su propiedad u otras, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que ocasione la suspensión del despacho de combustible.
12. El ejecutor deberá llevar un registro en formato o plantilla de control de las entregas realizadas, donde se describa el número de orden, cantidad de combustible suministrado, placa del vehículo y nombre de quien reclamó, las cuales deberán ser entregadas en físico y en original en cada de las cuentas de cobro (factura).

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

4.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5.Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

3.3. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de SUMINISTRO.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: se ejecutará en el municipio de SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

3.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA. La estación de servicio debe ubicarse en un lugar de fácil acceso y dentro del perímetro del Municipio de San Pedro de Urabá. Para tal efecto el proponente deberá indicar la dirección y teléfono de la estación de servicio en la que prestará el servicio.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El Proponente debe acreditar que es propietario o arrendatario de la Estación de Servicio de suministro de combustible Gasolina Corriente y Diésel (ACPM); que está ubicada en el perímetro urbano del Municipio de San Pedro de Urabá y que puede prestar los servicios objeto de la contratación. Así mismo, deberá indicar la cantidad de surtidores, el personal disponible para su atención y los servicios complementarios con que cuenta la misma.

En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento como mínimo, debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

3.6 EQUIPOS. Para el objeto del contrato, el oferente deberá contar con mínimo un (1) surtidor de gasolina corriente; (1) surtidor de diésel (A.C.P.M). Estos surtidores para el suministro de combustible, deben estar disponibles en el Municipio de San Pedro de Urabá, las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante todo el tiempo de ejecución del contrato, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles.

3.7 REGULATORIO. Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **CDP N.º 00297**, expedido el **19 de febrero de 2026**, por un valor de **$60.000.000,00**, con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005 – construcción y servicios de la construcción.** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la presente vigencia.

Nota: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (indeterminada) ya que el propósito es establecer el precio de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto, por lo tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%

3. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	El plazo programado para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPEUSTO**, los cuales comenzaran a contarse a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista.
Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABÁ pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio de San Pedro de Urabá, pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, de la siguiente manera: se cancelará por facturación o servicio prestado, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente; Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, este último en los casos exigidos por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la Declaratoria de la urgencia manifiesta le aplica lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: «En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior la administración dada la urgencia del servicio y el pago es una ves preste el servicio no requiere la exigencia de garantías

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos

especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia- el Diecinueve (19) del mes de Febrero de 2026.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó:	*Jasson Toscano Aguilar// Apoyo administrativo*	Jasson Toscano	19 - febrero - 2026
Revisó:	*Darío Márquez mercado/ Abogado*		19 - febrero - 2026
Aprobó:	*Gustavo Adolfo Ortega montero // Sec Planeación*		19 - febrero - 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			